



MENDOZA, 6 AGO 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 13831/18 caratulado: "Dirección de Personal - FAD - COLOMBANO, Ricardo Daniel S/Presenta Renuncia Condicionada a partir del 01/08/18. Inicio Trámite Jubilatorio".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde el D.I. COLOMBANO solicita a partir del 1 de agosto de 2018 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que a fs. 3 se incorpora el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista del D.I. COLOMBANO.

Que a fs. 9 vta. consta el informe de la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ordenanza N° 32/16-R.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	COLOMBANO, Ricardo Daniel
D.N.I	10.993.785
CUIL o CUIT	20-10993785-2
Legajo N°	15.248

El cargo donde se solicita la renuncia condicionada:

**CARGO 1**

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Efectiva
N° de Resolución de designación	429/86-C.S.P.

3. Término de la última designación	
Desde	DOS (2) de abril de 1986. A partir del VEINTITRÉS (23) de mayo de 2007 se le otorga la dedicación Exclusiva según resolución N° 206/07-C.S.
Hasta	

4. Espacios Curriculares	
1)	Diseño Gráfico I

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Proyectos de Diseño

Resol. N° 527

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DIA (*)	UNO (1)
MES (*)	Agosto
AÑO (*)	2018

(\*) Es importante recordar que en aquellos casos de revistar en distintos cargos y en distintas Unidades Académicas, *deberá impulsarse las tramitaciones individuales respectivas en cada una de ellas, donde la fecha de renuncia condicionada deberá ser coincidente, y a partir del 1º del mes de que se trate*, no admitiéndose otra fecha que la antes señalada.

**ARTÍCULO 2º.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes**, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

**ARTÍCULO 3º.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo RENUNCIA CONDICIONADA, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente**, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la ordenanza N° 48/04-C.S.

**ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado DOS (2) copias certificadas de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.**

**ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.**

RESOLUCIÓN N° **527**

F. A.
ecm.

  
Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Prof. **CARLOS BRAJAK  
DEGANO**